



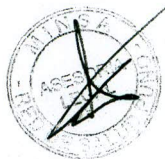
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 4431-2023-que contiene el OFICIO N° 045-2023-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, el MEMORANDUM N° 336-2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados. El Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°050-MINSA/DGE-V.02 " Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"



Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros.

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, con OFICIO N° 045-2023-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno solicita la *aprobación* del "Plan Anual de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Red de Salud Puno, en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente, con la Finalidad de conseguir que los establecimientos de salud de la Red de Salud Puno cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondiente a su categoría en los diferentes macroprocesos según lo requerido para la acreditación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 336-2023-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 26 de junio del 2023, el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023

Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en nueve (09) folios, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

